PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 29 de noviembre de 2021
Ref.CCML-PAII-ydvp-740-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría Socio Ambiental realizó un monitoreo de seguimiento a la implementación de recomendaciones emitidas en el Monitoreo Nacional con relación a la operación y funcionamiento de Rastros Municipales a Nivel Nacional en el año 2020. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas:

1. Dar continuidad a todas las acciones que sean necesarias con el objetivo de garantizar que todos los habitantes consuman alimentos inocuos y de calidad aceptable tanto de los provenientes de los rastros municipales como los que son distribuidos en los expendios municipales con la finalidad de garantizar su derecho humano a la salud, seguridad alimentaria nutricional, derechos de consumidor; y continuar el acompañamiento al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y a las municipalidades cuando éstas lo soliciten.

2. Dar seguimiento a las acciones de control de conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 140 del Código de Salud y el Acuerdo Gubernativo 96-99 con el objeto de garantizar que los locales en los que se realice el expendio de producto cárnico responda a estándares de salud y seguridad alimentaria y con ello garantizar estos derechos así como los de consumidor y un ambiente sano.

3. Dar continuidad a las acciones de coordinación interinstitucional con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cada una en el ámbito de su competencia, con el objetivo de garantizar que los productos cárnicos producidos y manipulados en los rastros municipales y en los expendios cumplan con las medidas higiénico-sanitarias y de inocuidad y con ello se garanticen los derechos humanos a la salud, seguridad alimentaria y derechos del consumidor de los habitantes.

4. Promover la aprobación e implementación de los instrumentos técnico-legales que están en proceso para regular la actividad de los establecimientos contenidos en el Acuerdo Gubernativo 696-99 Reglamento para la Inocuidad de Alimentos y con ello mejorar el desempeño de las áreas de salud y distritos municipales y tener una mejor [illegible]irección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso:VU-287319
CLAUDIA CATARINA MASELLI PROCURADORA ADJUNTA 2 PDH
REMITENTE:
FECHA DE RECEPCIÓN: 01/12/2021
HORA DE RECEPCIÓN: 09:26:09 a.m.
USUARIO: LCHACON
Para seguimiento ingrese al link "https://web.mspas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA SIAD.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

a través del Departamento de Regulación y Control de Alimentos y Departamento de Desarrollo en los Servicios de Salud especialmente en lo que respecta al producto cárnico que se produce en los rastros municipales y se comercializa a través de los expendios de producto cárnico y con ello garantizar el derecho humano a la salud, seguridad alimentaria y derechos del consumidor.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo/defensoria-de-socio-ambiental/ano-2021-12.html

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Francisco José Coma
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho

c.c. archivo